

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21874 MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto refundido de la Ley concursal,

Hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 234/2012 por auto de fecha 27 de abril de 2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa conforme los artículos 249 Y 474 del TRLC.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 27 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210027348-1